

Proyecto de Ley que ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado en la forma que indica

Comisión de Trabajo – Cámara de Diputadas y Diputados

25 de abril de 2023

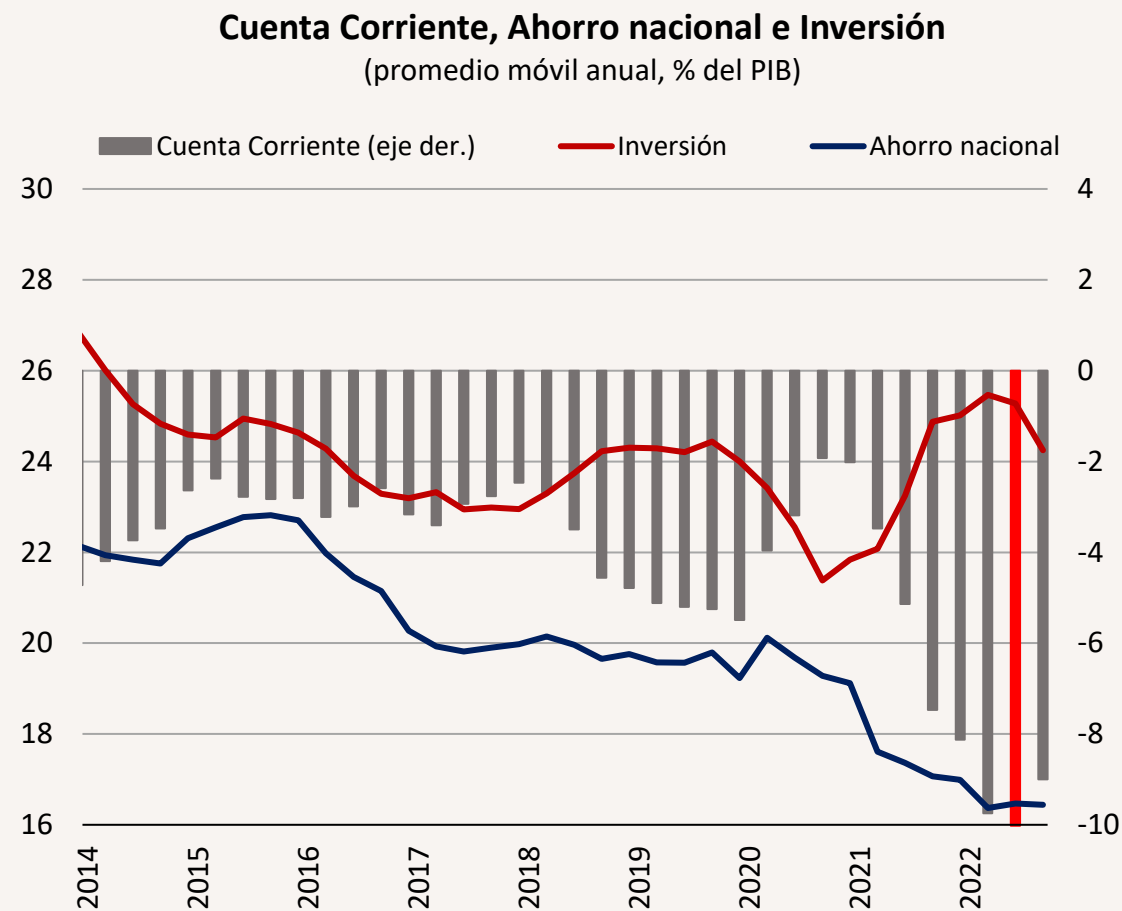
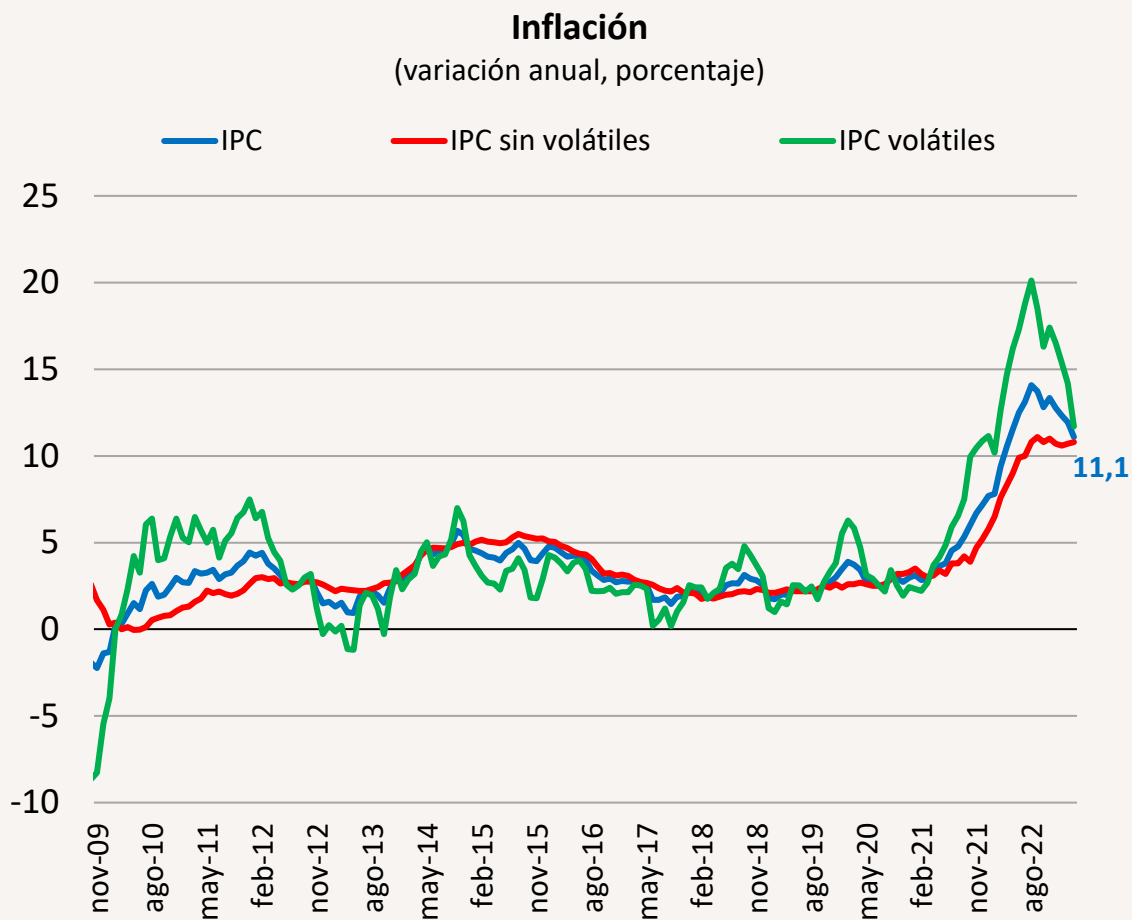


Agenda

- I. Entorno Macroeconómico**
- II. Ingreso Mínimo Mensual: Situación Actual**
- III. Antecedentes y Protocolo de Acuerdo**
- IV. Contenidos del Proyecto de Ley**
- V. Costo Fiscal**

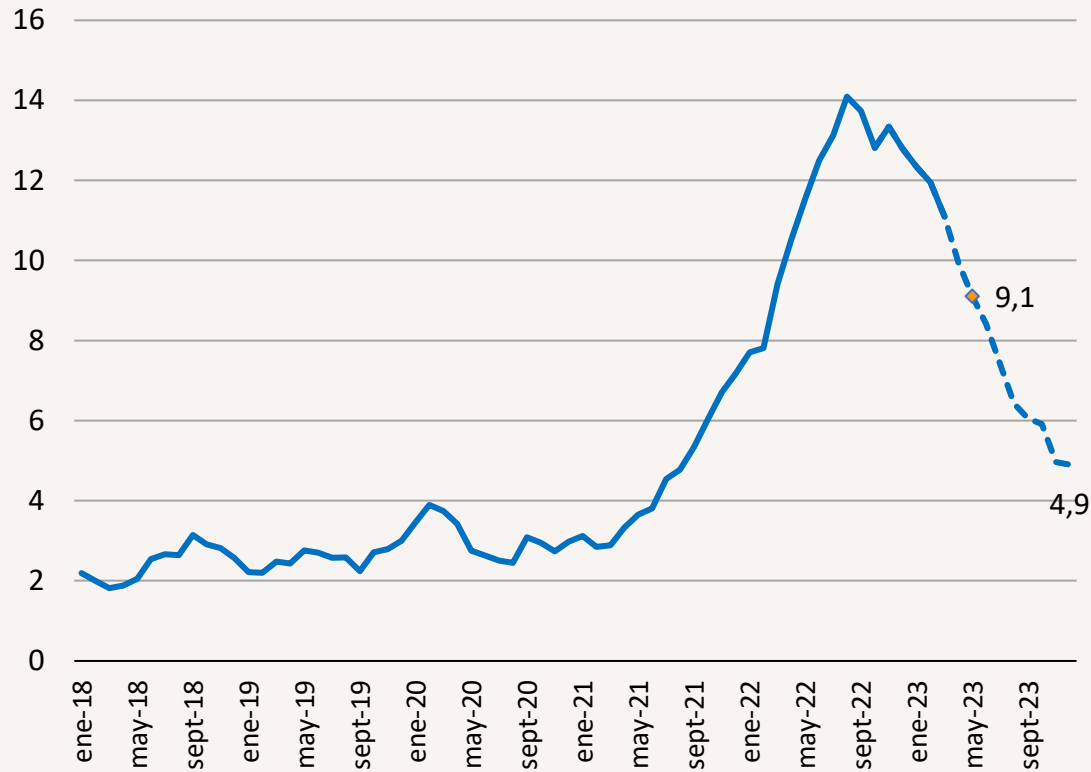
I. Contexto Macroeconómico

Ajuste de desbalances macroeconómicos alcanzó su mayor intensidad en el tercer trimestre de 2022, momento en que se produjo también la inflexión de la inflación total y del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos



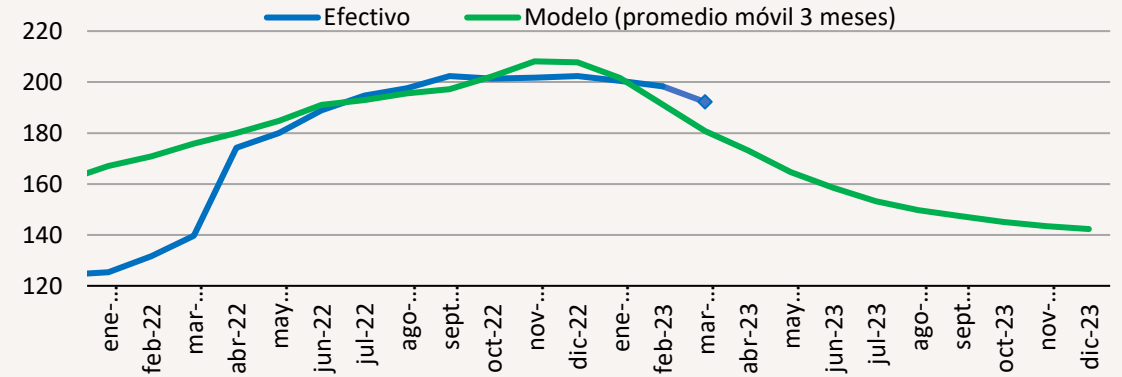
La inflación ya se ha reducido en tres puntos porcentuales desde su máximo en agosto de 2022 y acelerará su caída en los próximos meses, ubicándose por debajo de 10% en mayo y debajo de 5% en diciembre. Contribuirán a ello los mismos factores que anteriormente presionaron la inflación al alza

IPC - Seguros de inflación (1)
(variación anual, porcentaje)



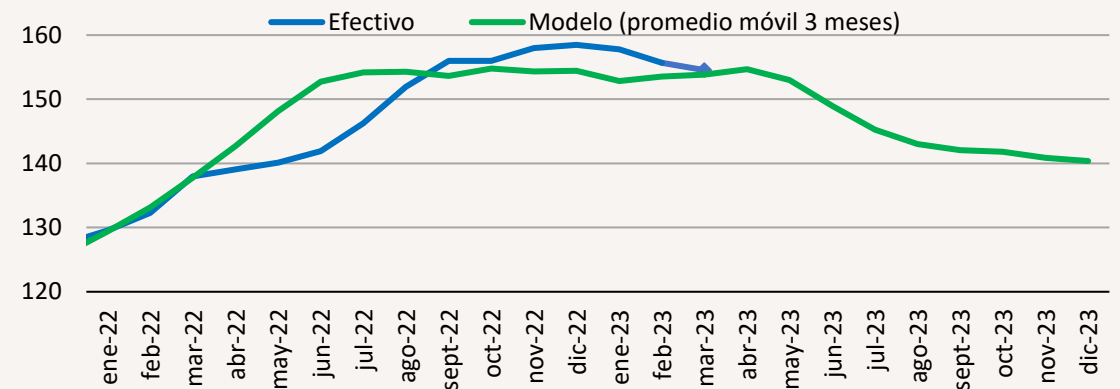
IPC Aceites Comestibles (2)

(índice base anual 2018=100)



IPC Carnes (2)

(índice base anual 2018=100)

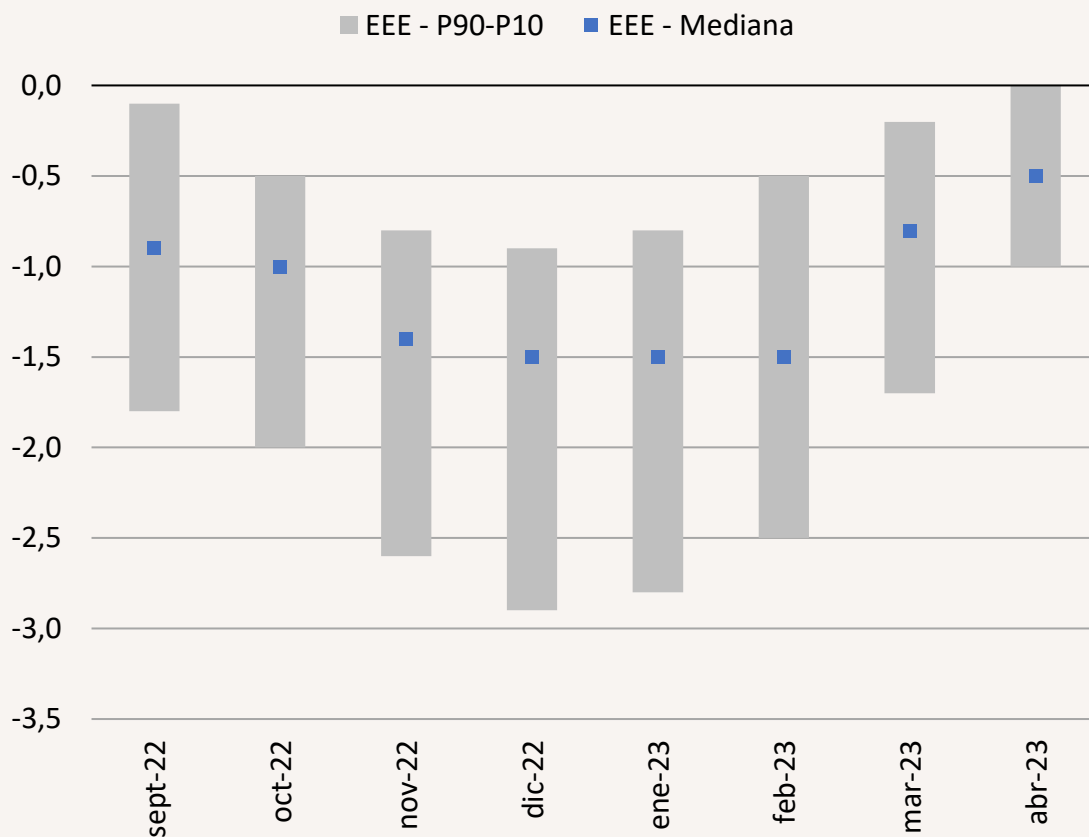


Nota: (1) Swaps de inflación al 11 de abril. (2) El modelo econométrico proyecta el IPC de las subclases de alimentos utilizando los subíndices de alimentos FAO y tipo de cambio (ambos en logaritmos), con algunos de sus rezagos (rezago de seis meses para el tipo de cambio y rezagos de seis, nueve y/o doce meses para los precios internacionales dependiendo de cada grupo de alimentos), en frecuencia mensual, desde 1990. Se utiliza como supuesto que los precios internacionales se mantienen constantes (valor a marzo 2023), al igual que el tipo de cambio (promedio 2023 hasta el 31 de marzo).

Fuente: Banco Central, Bloomberg y Ministerio Hacienda, FAO, Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central de Chile.

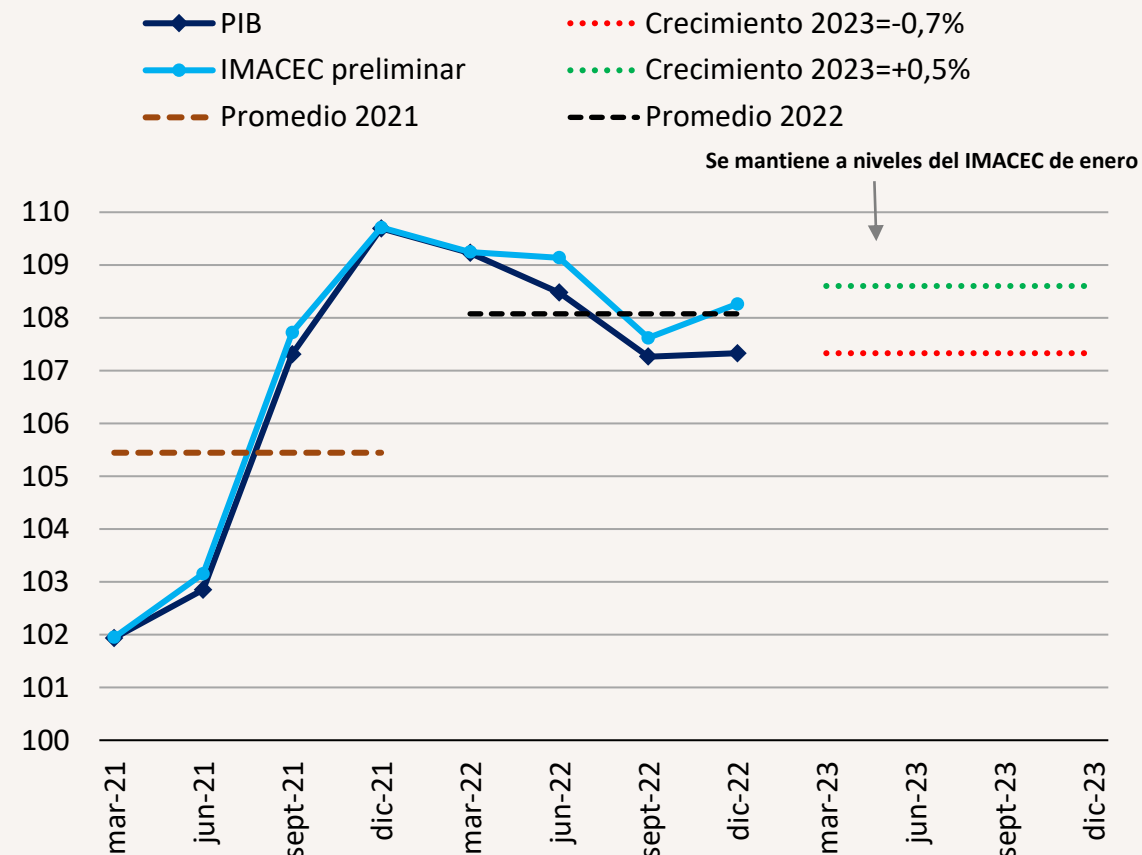
La actividad crecerá en el primer trimestre de 2023 respecto del trimestre anterior y el año cerrará con un crecimiento levemente positivo

Proyecciones de crecimiento 2023
(porcentaje)



PIB

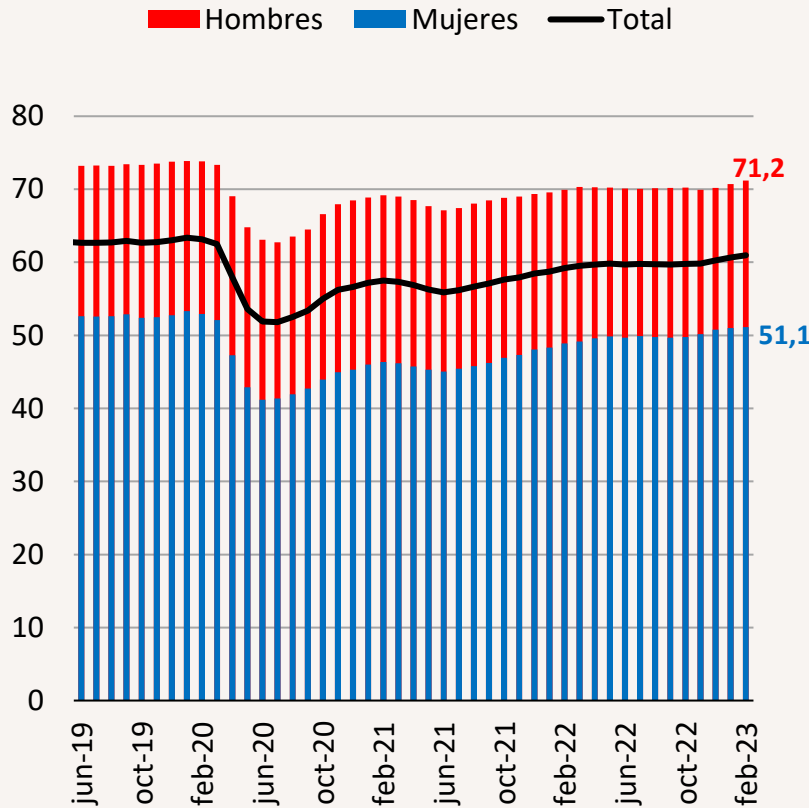
(índice; 2018=100, desestacionalizado)



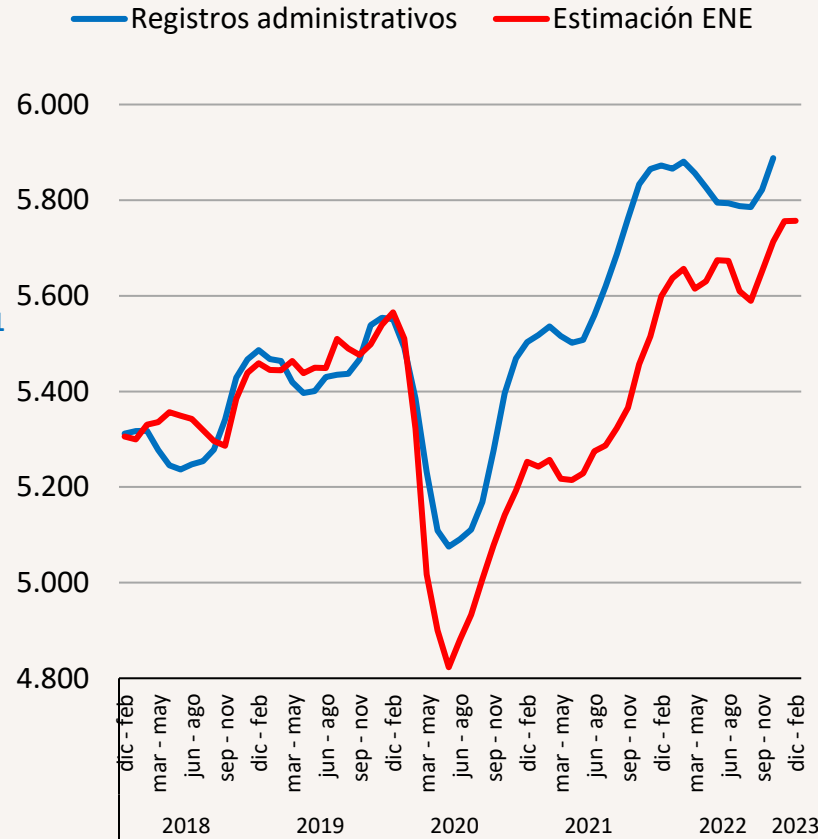
Fuente: Ministerio de Hacienda, Banco Central de Chile.

El mercado laboral ha creado empleo formal y la participación de la fuerza de trabajo ha ido mejorando

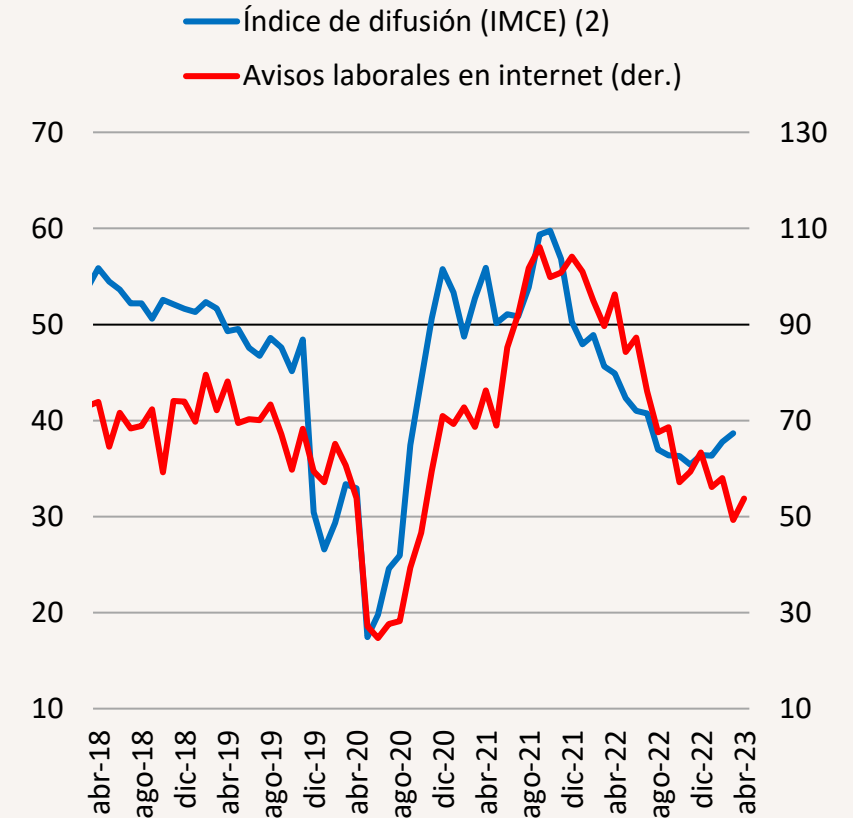
Tasa de participación laboral por género
(trimestre móvil, porcentaje)



Empleo asalariado ENE y Registros administrativos (1)
(miles de personas)



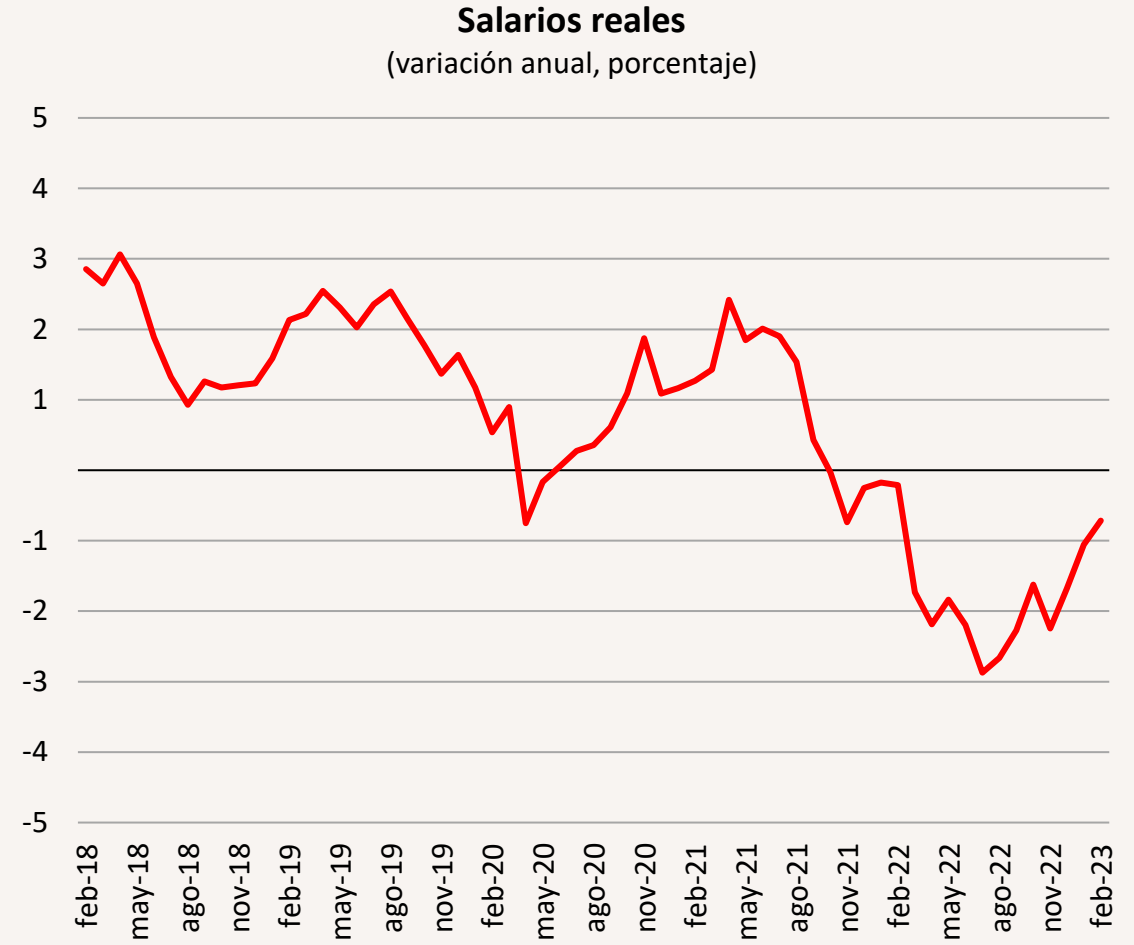
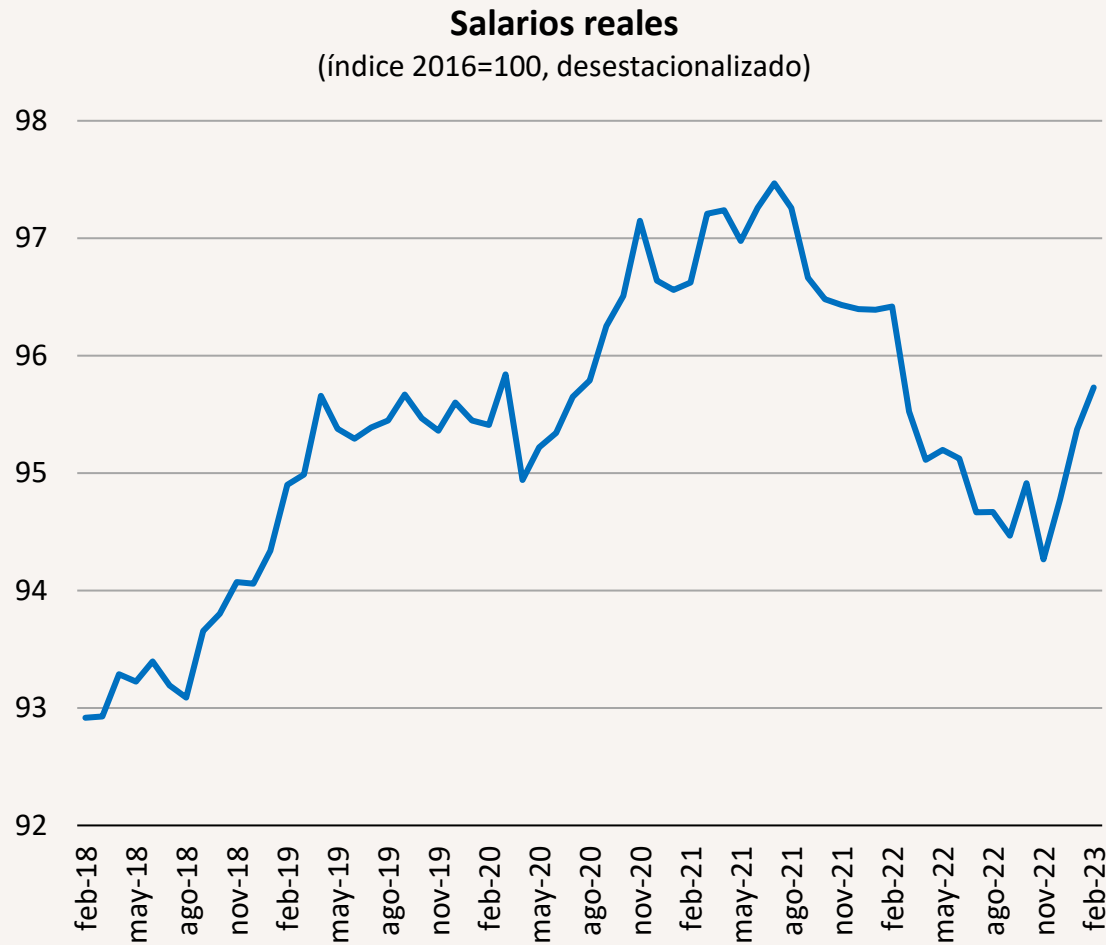
Demanda laboral (índices)



Nota: (1) Los registros administrativos corresponden a los cotizantes en el Sistema de Pensiones. (2) Promedio de los indicadores de empleos del IMCE de los sectores comercio, construcción e industria. Valor sobre (bajo) 50 indica optimismo (pesimismo).

Fuente: Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas y Superintendencia de Pensiones.

Los salarios reales, que han sido negativamente afectados por la alta inflación, comienzan a mejorar



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

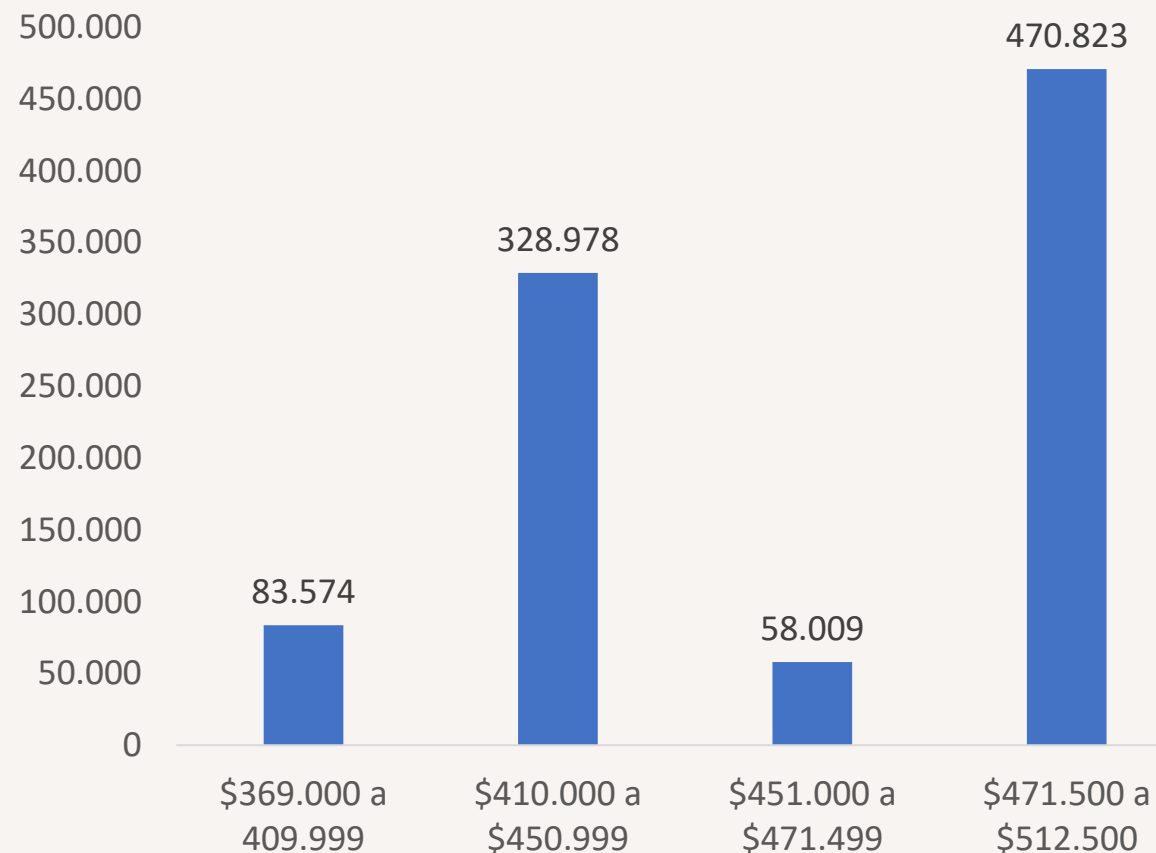
II. Ingreso Mínimo Mensual: Situación Actual

Personas afectas a salario mínimo (considerando gratificaciones) totalizan aproximadamente 940 mil

PERSONAS AFECTAS AL IMM POR SEXO (enero de 2023)

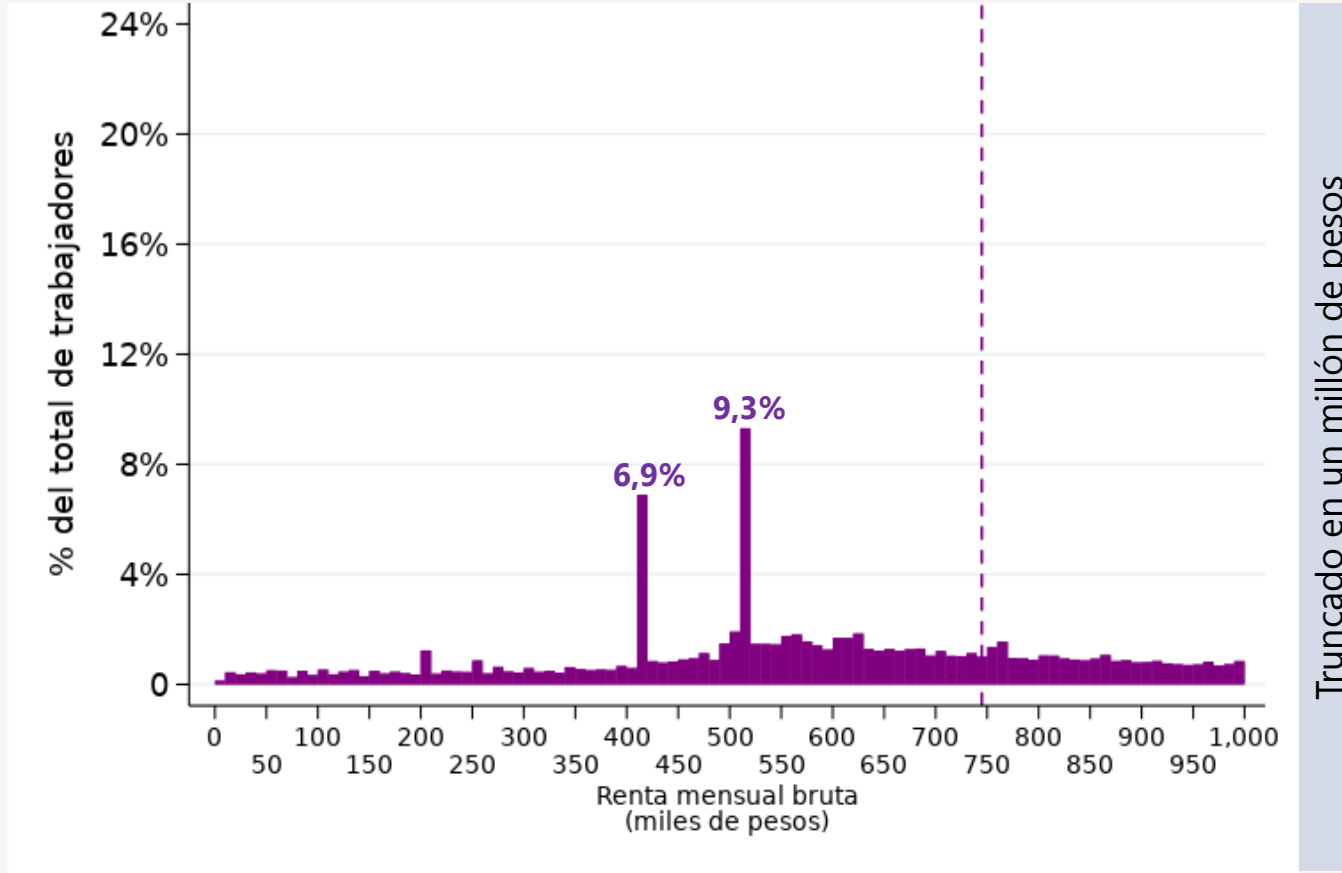
Tramo de ingreso	Mujer	Hombre	Total
[0,9 - 1[IMM	43.210	40.362	83.574
[1] IMM	107.813	105.514	213.328
]1 - 1,25[IMM	188.106	177.772	365.882
[1,25] IMM	100.103	178.492	278.600
[0,9 - 1,25] IMM	439.232	502.140	941.384

PERSONAS AFECTAS AL IMM (enero de 2023)

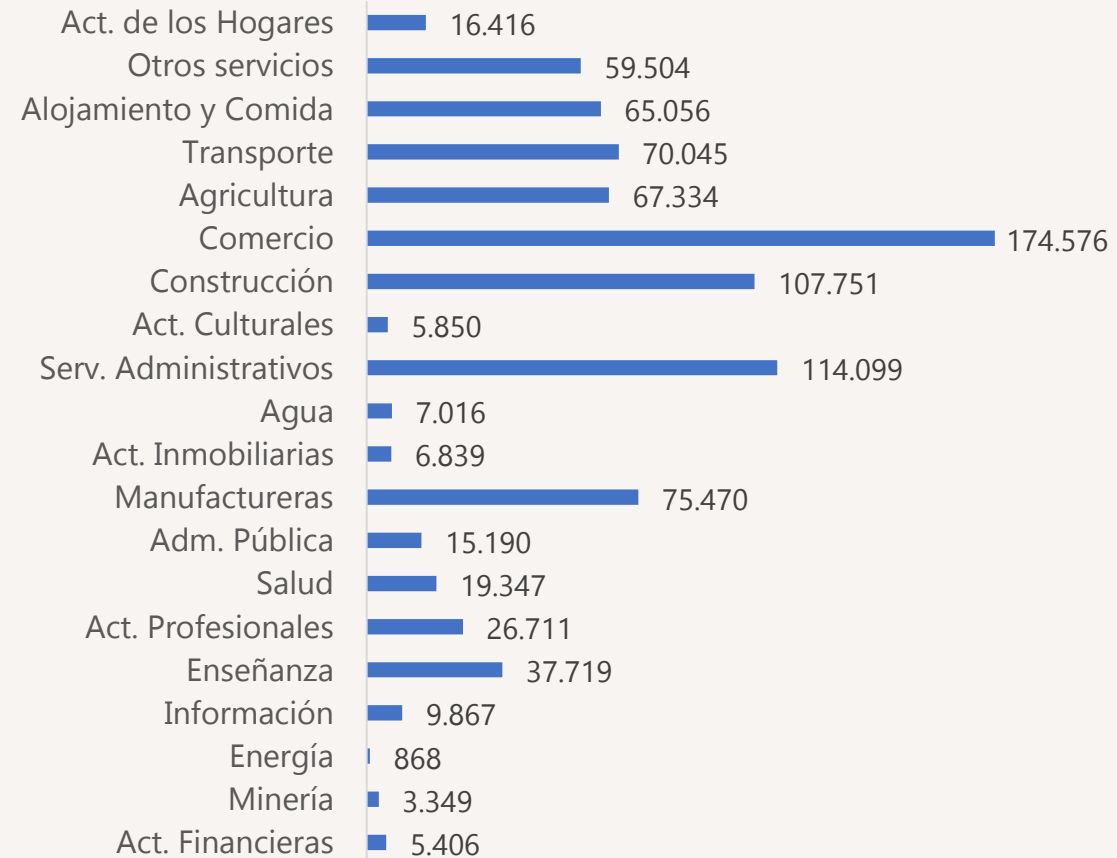


Personas afectas al IMM representan un 17,6% de los asalariados en enero de 2023 y se concentran en comercio y construcción y servicios

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (enero de 2023)



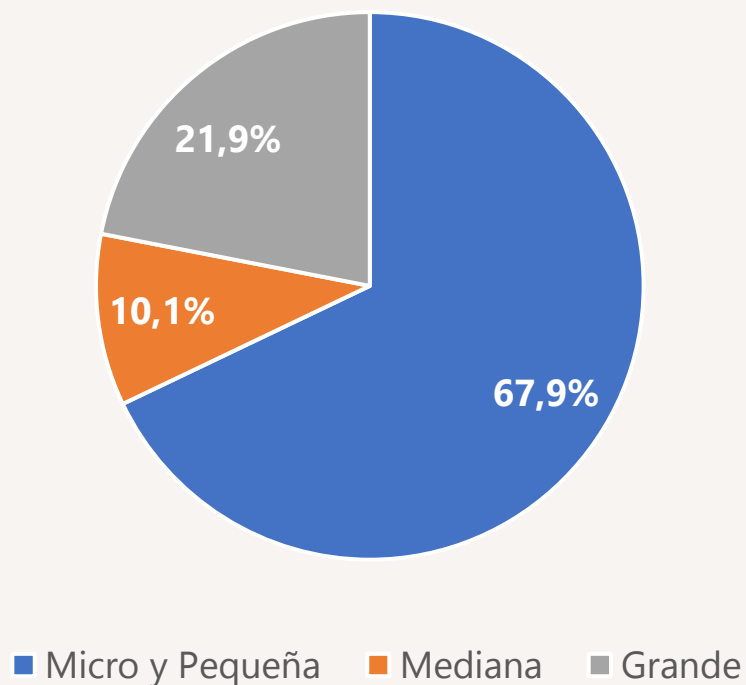
COMERCIO, CONSTRUCCIÓN Y SERV. ADMIN. LIDERAN EL NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTOS AL IMM (septiembre de 2022)



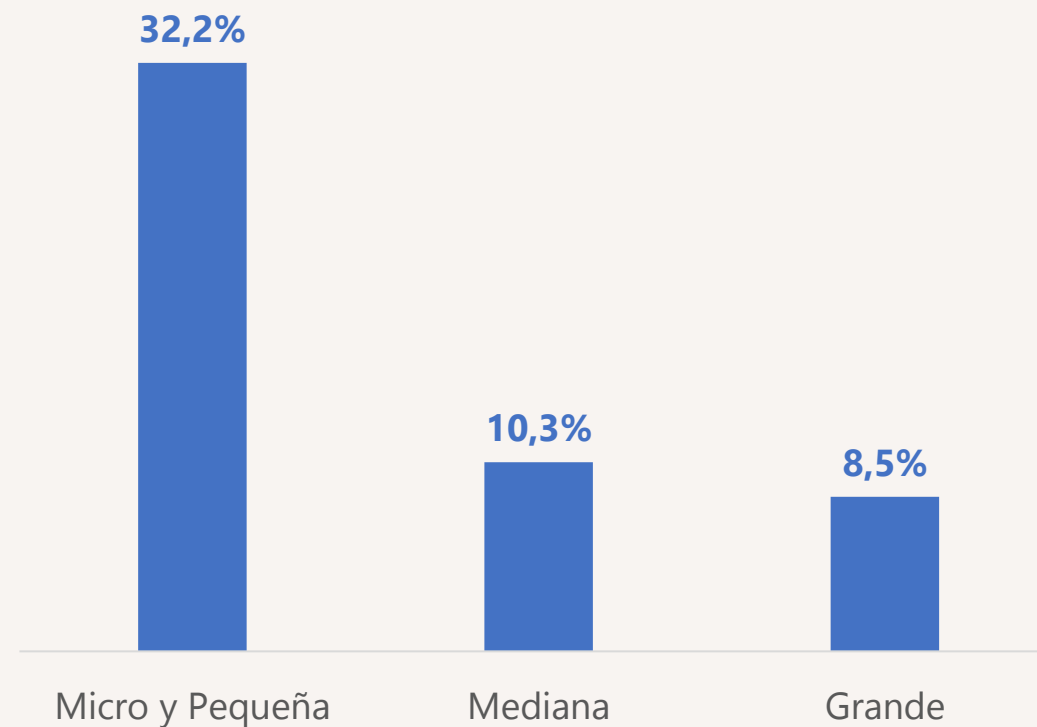
Fuente: Ministerio de Hacienda en base al Seguro de Cesantía con información hasta enero 2023, las barras del gráfico de la distribución agrupan en intervalos de \$10.000, la línea vertical puntada muestra la mediana de ingresos.

67% de los trabajadores afectados al IMM se ubica en las pequeñas y microempresas, en las que representan el 32% de los trabajadores

DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTOS AL IMM POR TAMAÑO DE EMPRESA (enero de 2023, total trabajadores: 941 mil)

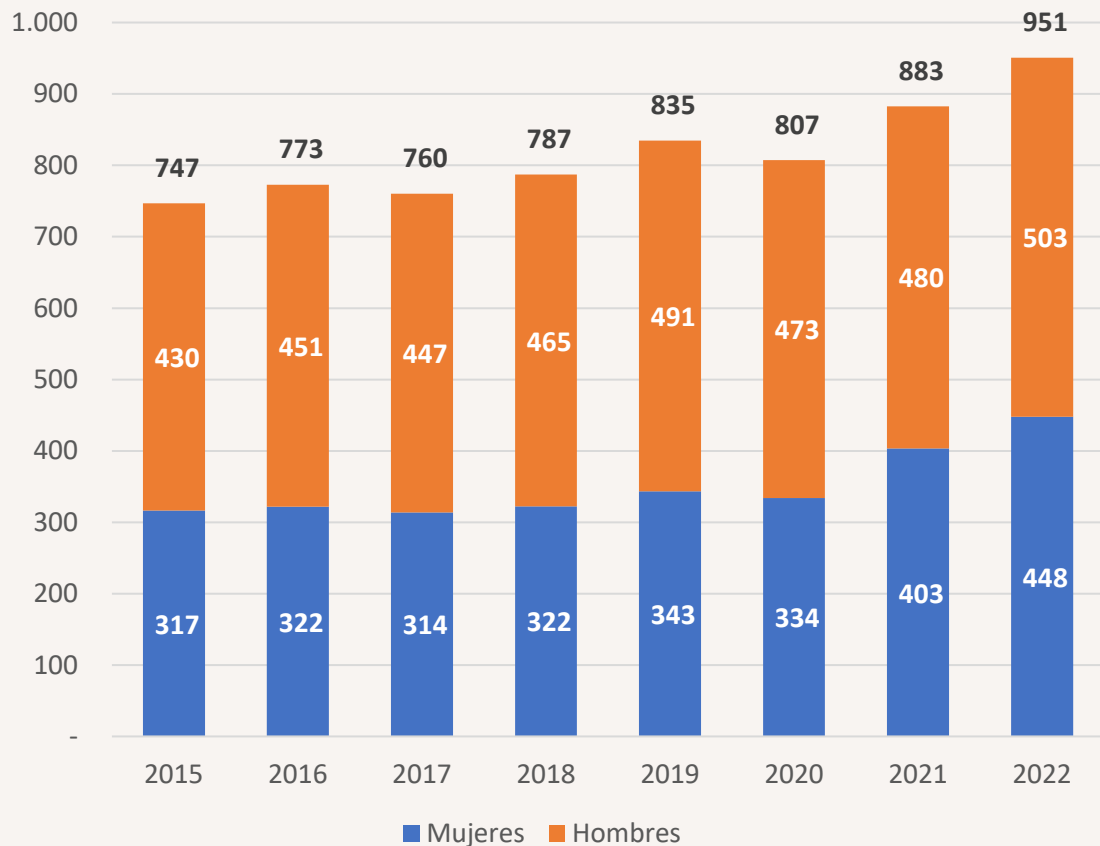


PORCENTAJE DE TRABAJADORES AFECTOS AL IMM SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA (enero de 2023)

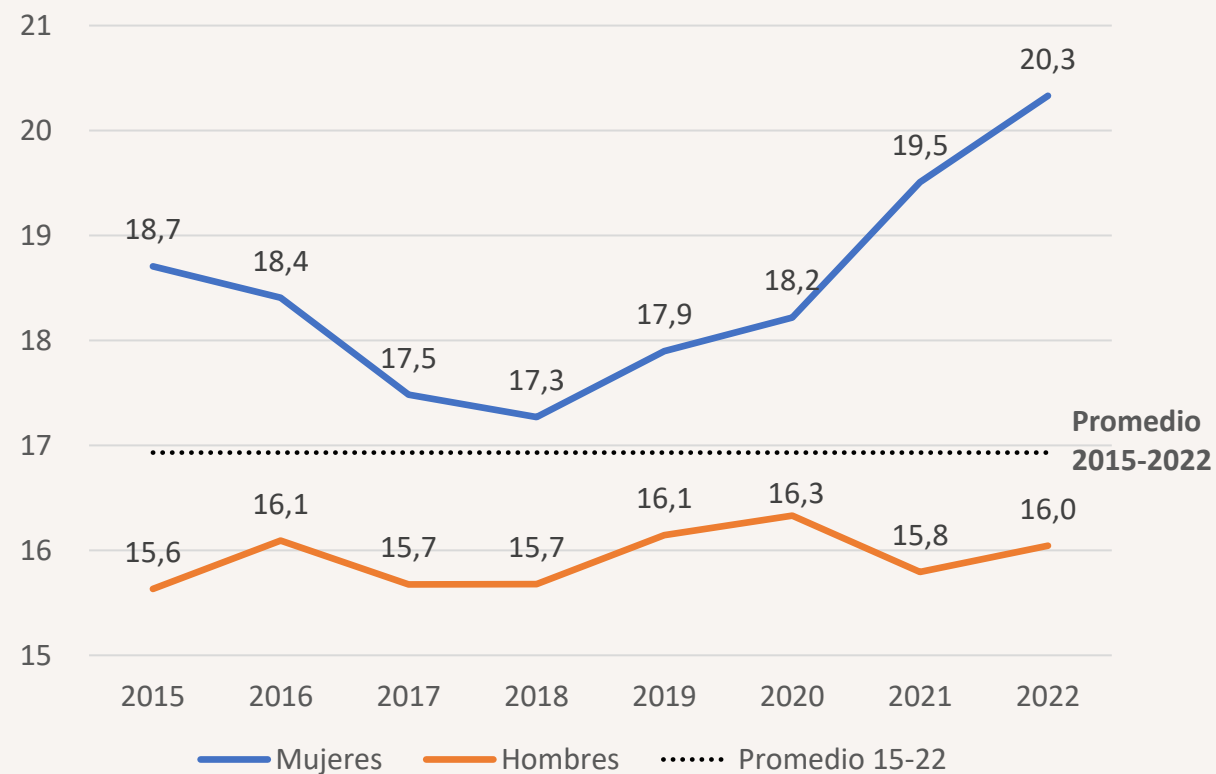


Afectos al salario mínimo representan el 20% de las asalariadas mujeres y el 16% en hombres

TRABAJADORES AFECTOS AL IMM 2015-22
(Número de personas en miles, promedio anual)

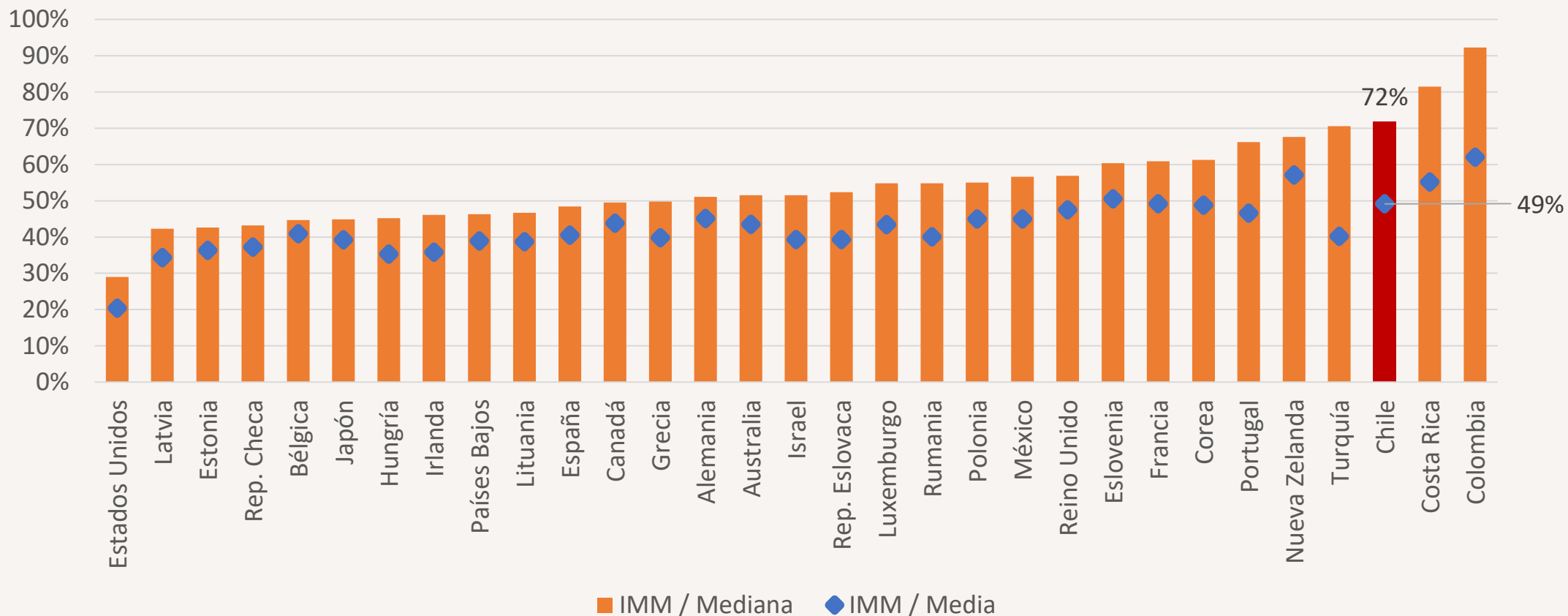


TRABAJADORES AFECTOS AL IMM 2015-22
(% del total de trabajadores del género, promedio anual)



Considerando los datos presentados por la OCDE el IMM representa un 72% de la mediana salarial

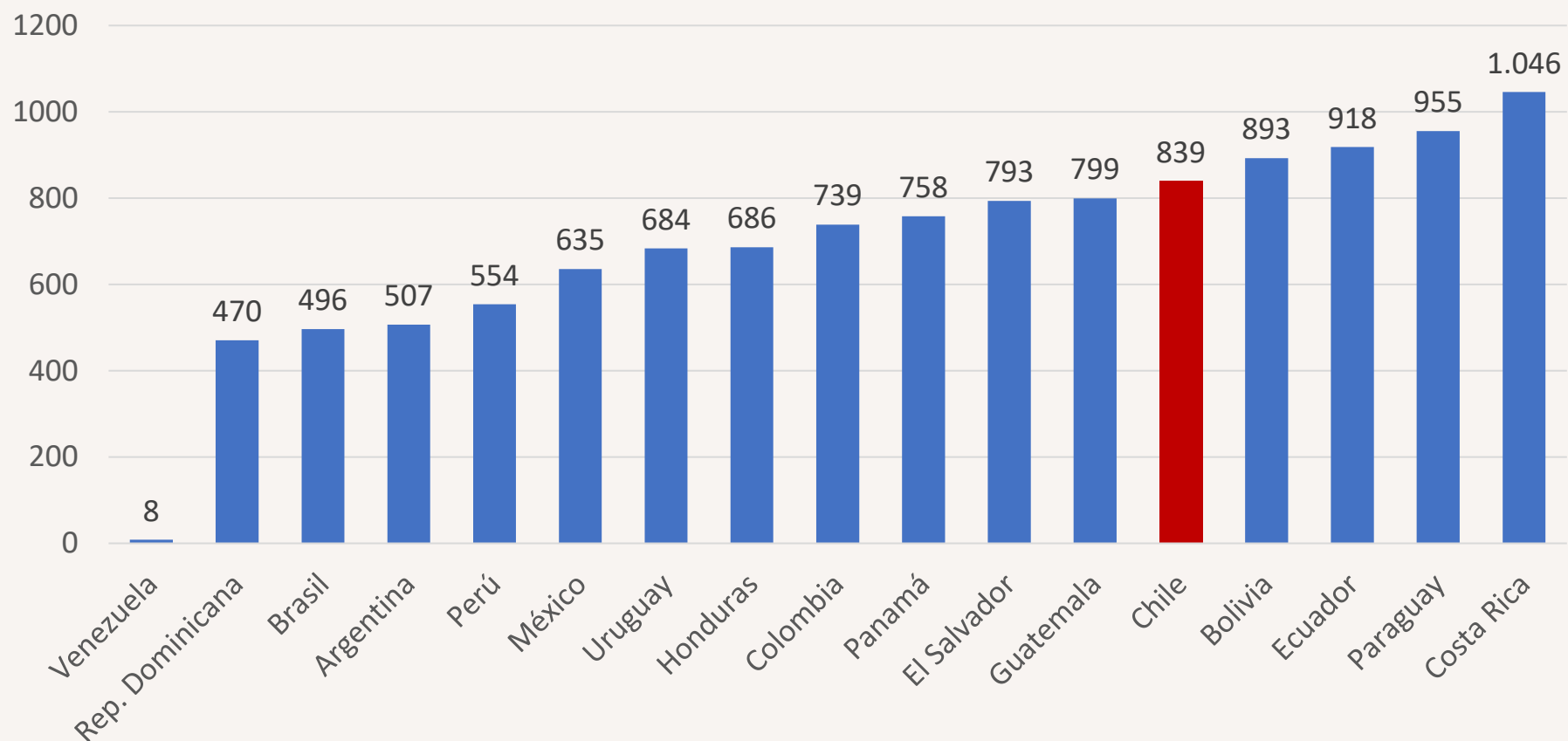
SALARIO MÍNIMO COMO PORCENTAJE DE LA MEDIANA DE INGRESOS
(Comparación OCDE, 2021)



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Notas: (a) Solo se consideran trabajadores a tiempo completo (jornada laboral de 30 horas a la semana o más); (b) Metodología OCDE realiza estimación de ingresos medios y medianos utilizando datos de encuestas de caracterización socioeconómica (Casen), empleo, ingresos, u otras; (c) Datos al último valor disponible, correspondiente al año 2021.

Chile se encuentra en el quinto lugar de países con el IMM más alto de la región

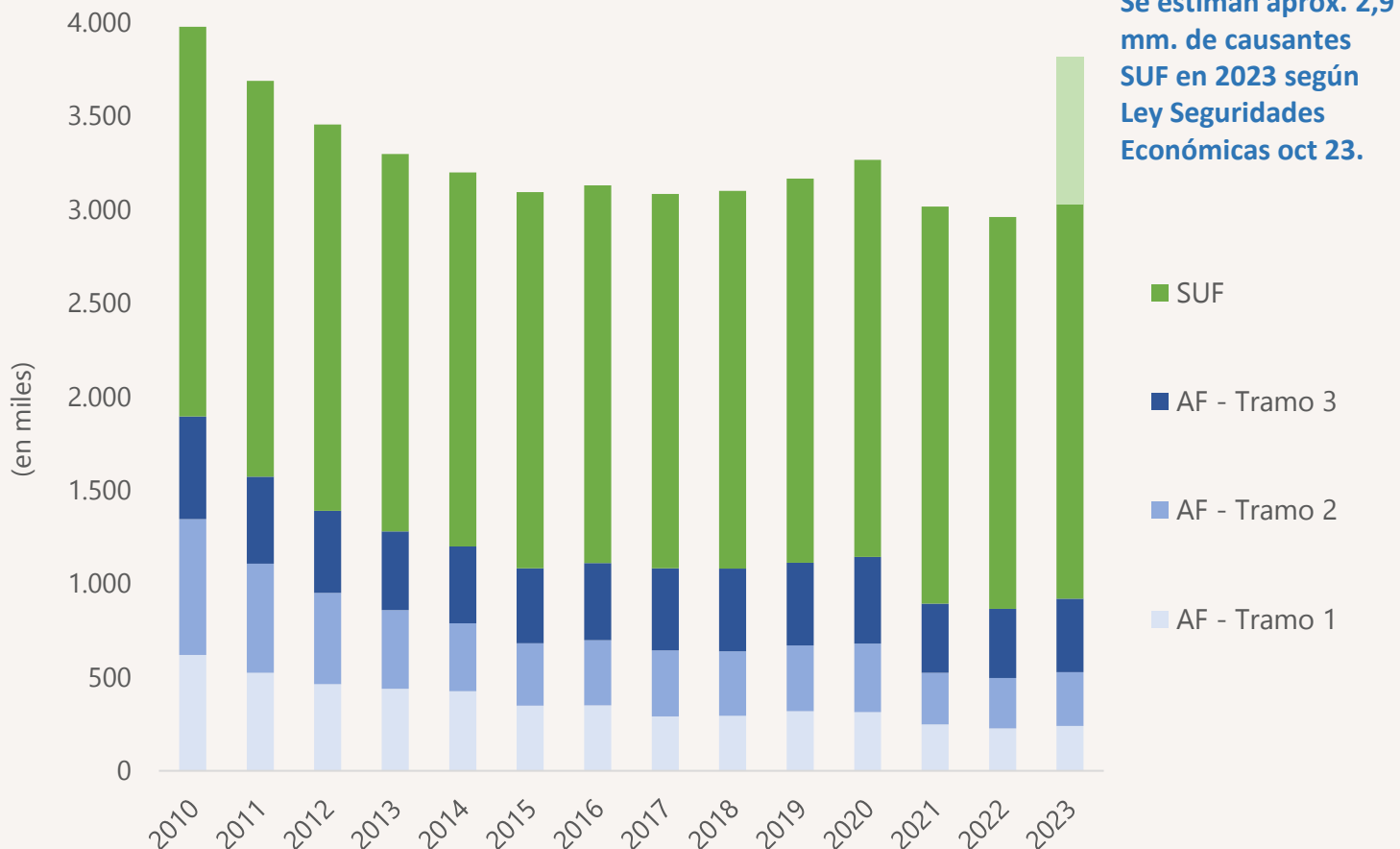
Salarios Mínimos en países de Latinoamérica, US\$ PPP 2023
Enero 2023.



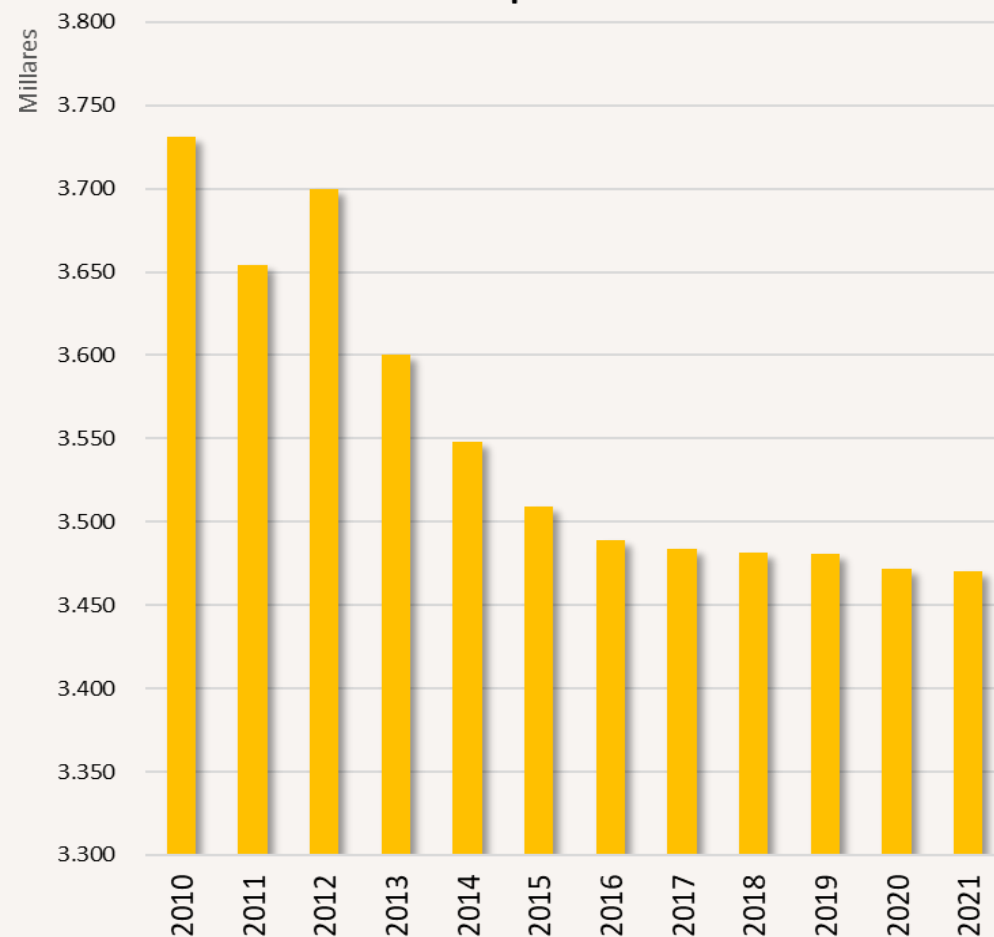
Fuente: Ministerio de Hacienda, convertido a paridad de poder de compra utilizando información del Fondo Monetario Internacional.

Cobertura de la AF presenta tendencia declinante y SUF sube en alrededor de 40% en 2023 por ley de Medidas para la Seguridad Económica

COBERTURA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y SUF
Informadas y pagadas en AF; causantes SUF (2010-2023)



Población entre 0 y 19 años
miles de personas

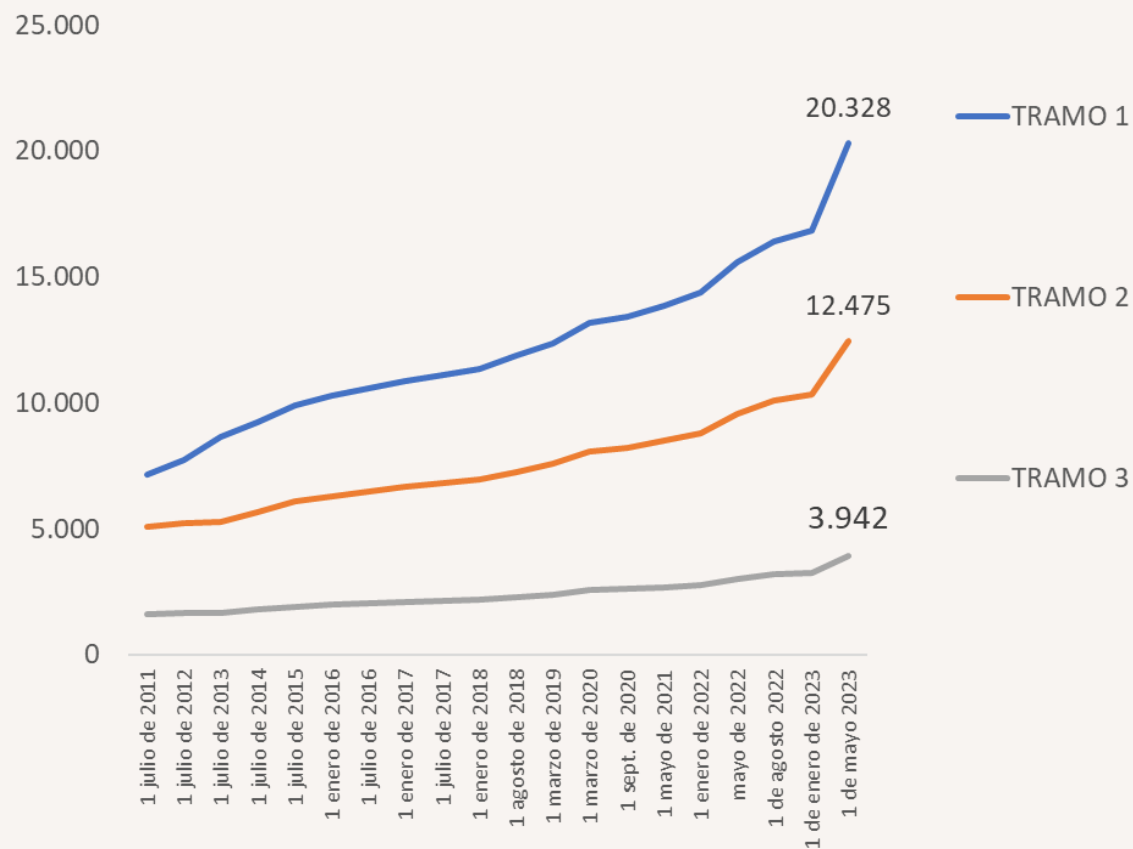


Fuente: Ministerio de Hacienda en base a SUSESO. Nota: Para la AF se reportan los promedios anuales de las asignaciones informadas y pagadas para cada año y para el SUF se reporta el promedio anual de causantes.

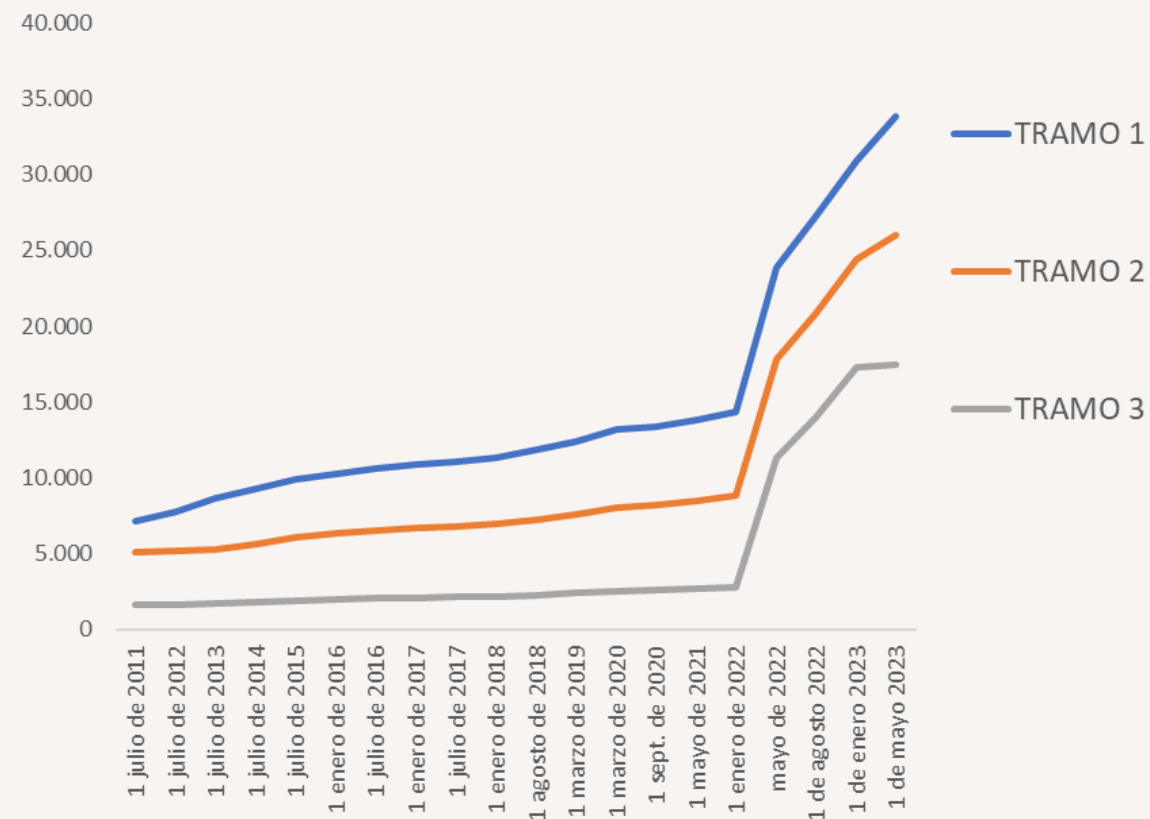
Fuente: Ministerio de Hacienda. Nota: Los nuevos montos de la AF comenzarán a regir desde el 1° de mayo de 2023 según lo establecido en la Ley N° 21.550 que Impulsa Medidas para la Seguridad Económica.

Evolución histórica de la Asignación Familiar y Subsidio Único Familiar se ve reforzado por aporte CBA y BFE

Montos de la Asignación Familiar Según Tramo
(valores nominales, \$)



Asignación Familiar más Aporte Canasta Básica ó Bolsillo Familiar Electrónico Según Tramo



Valor vigente desde el 1° de mayo de 2023 de acuerdo a Ley 21.550 de Seguridad Económicas

Salario mínimo aumentó más que la inflación, a pesar de la aceleración que ésta tuvo en 2022

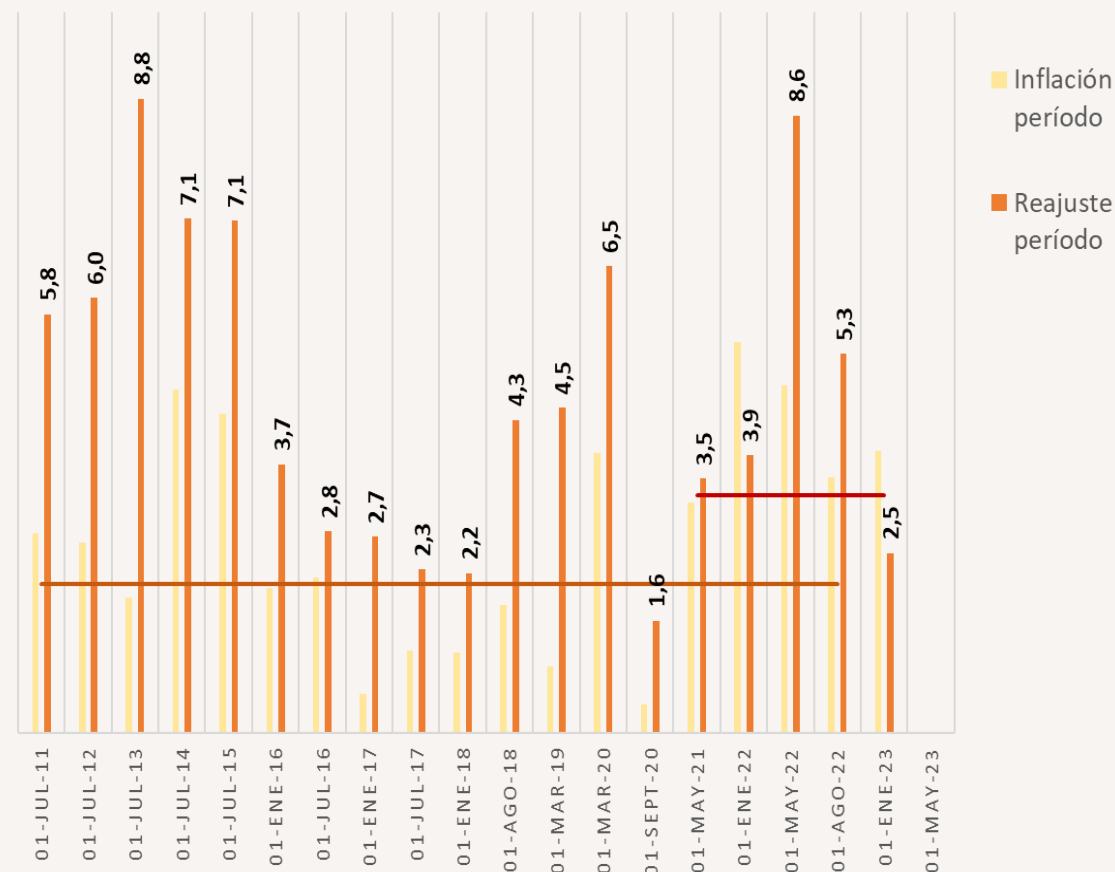
FECHA REAJUSTE IMM	VALOR IMM	REAJUSTE PERÍODO	VAR IPC PERÍODO**	VARIACIÓN REAL, %
01-jul-11	182.000	5,8	2,8	3,0
01-jul-12	193.000	6,0	2,6	3,3
01-jul-13	210.000	8,8	1,9	6,8
01-jul-14	225.000	7,1	4,8	2,3
01-jul-15	241.000	7,1	4,4	2,6
01-ene-16	250.000	3,7	2,0	1,7
01-jul-16	257.000	2,8	2,2	0,6
01-ene-17	264.000	2,7	0,5	2,2
01-jul-17	270.000	2,3	1,1	1,1
01-ene-18	276.000	2,2	1,1	1,1
01-ago-18	288.000	4,3	1,8	2,5
01-mar-19	301.000	4,5	0,9	3,5
01-mar-20	320.500	6,5	3,9	2,5
01-sept-20	325.500	1,6	0,4	1,2
01-may-21	337.000	3,5	3,2	0,3
01-ene-22	350.000	3,9	5,4	-1,5
01-may-22	380.000	8,6	4,8	3,6
01-ago-22	400.000	5,3	3,5	1,7
01-ene-23	410.000	2,5	3,9	-1,4

IMM: variación real promedio

2011-abril 2022: 2,1%

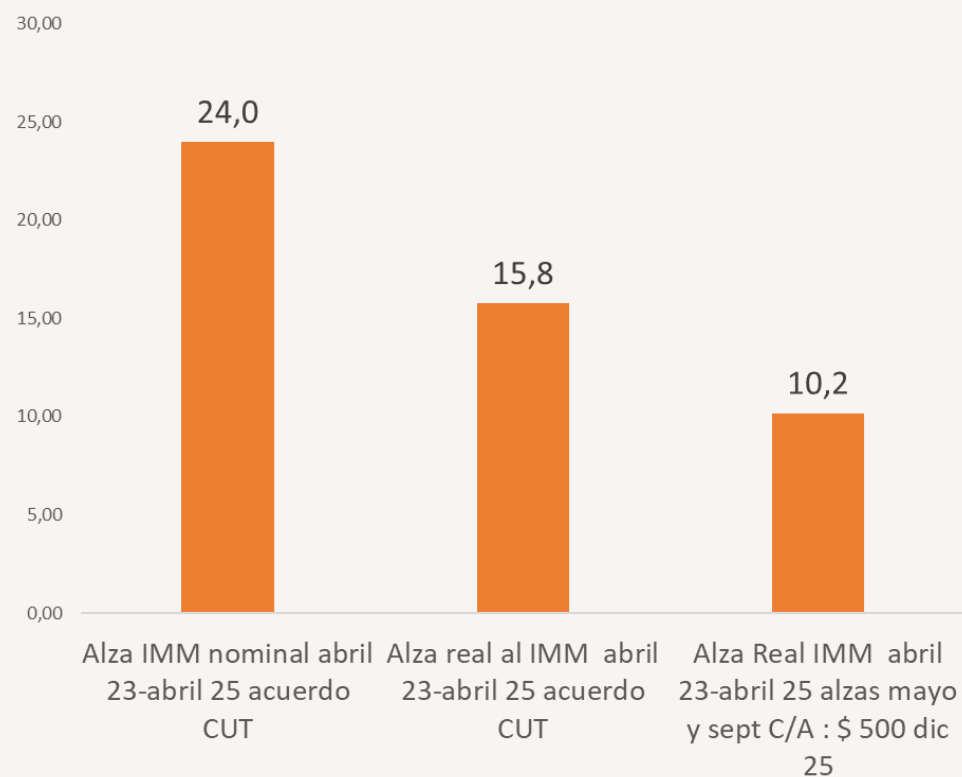
abril 2022 - abril 2023: **3,3%**

FECHAS DE REAJUSTE DEL IMM
(VARIACIONES REALES RESPECTO A REAJUSTE ANTERIOR)

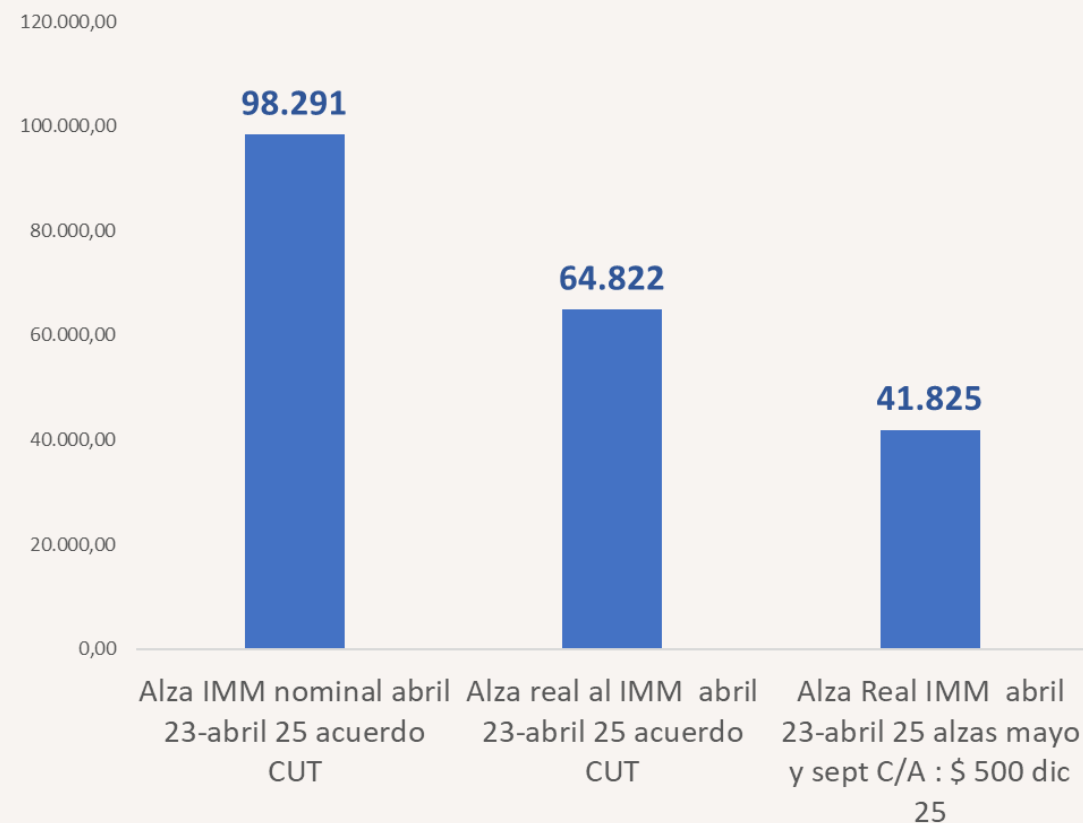


Alza de la inflación en 2022 y 2023 por sobre la esperada redujo el alza real del IMM estimado preliminarmente

Alza IMM abril 23-mayo 25:
acuerdo CUT vs alza IMM a \$ 500 mil en sept 2025
 alzas graduales en may y sept variación acumulada, %)



Alza Montos IMM abril 23-mayo 25:
acuerdo CUT vs alza IMM a \$ 500 mil en sept 2025
 alzas graduales en may y sept variación acumulada, %)



EL INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO TENDRÁ VIGENCIA HASTA JULIO DEL 2024, PARA LAS Y LOS TRABAJADORES CON UNA RENTA BRUTA DE HASTA \$500.000

- ✓ Actualmente el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene vigencia hasta diciembre del presente año.
- ✓ Se propone extender su duración hasta julio del año 2024.
- ✓ Durante el primer semestre del 2024, todas las personas trabajadoras que dentro del 90% del RSH que tengan una renta bruta inferior a \$500.000 podrán acceder al beneficio.



Fuente: Ministerio de Hacienda.

La Ley 21.550 eleva los montos y tramos de la Asignación Familiar y el SUF en un 20,8% a contar del 1° de mayo de 23

MONTOS ASIGNACIÓN FAMILIAR Y SUF

(\$ desde 1° mayo 2023 según Ley 21.550 de Seguridad Económicas)



LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS TRAMOS AF

(\$ vigentes desde 1° mayo 2023 según Ley 21.550 de Seguridad Económicas)



LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS TRAMOS AF

(según Ley de Seguridad Económicas y propuesta reajuste IMM)

	Tramos AF según Ley Seguridades Económicas (desde 1° mayo de 2023)	Tramos AF según Propuesta Reajuste IMM
Tramo 1	\$1 a \$429.899	\$1 a \$515.879
Tramo 2	\$429.899 a \$627.913	\$515.879 a \$753.496
Tramo 3	\$627.913 a \$979.330	\$753.496 a \$1.175.196

III. Antecedentes y Protocolo de Acuerdo sobre Incremento del Ingreso Mínimo Mensual 2023



ANTECEDENTES:

- I. Existe un reconocimiento transversal del **impacto que tiene el fenómeno inflacionario**, en el año 2022 cerró con un 12,8% y un acuerdo respect a la necesidad de proteger la capacidad de consumo de las familias trabajadores y avanzar en Trabajo decente.
- II. El **programa de gobierno** establece “En nuestro gobierno iniciaremos una alza escalonada del salario mínimo con el objetivo que nadie que trabaje una jornada completa viva junto a su familia bajo la línea de la pobreza superando los 500.000 al final del gobierno.”
- III. Sin duda, el impacto en los precios de bienes básicos de las familias hace **necesario realizar un esfuerzo como país para garantizar a quienes trabajan diariamente que en la actualidad puedan obtener el sustento que les permita vivir dignamente** y vaya avanzando hacia superar a línea de la pobreza, lo que se enmarca en una propuesta de trabajo decente.

ANTECEDENTES:



- I. **El Trabajo decente** implica asumir que el Trabajo productivo debe ser realizado en condiciones de Libertad, seguridad y dignidad, **garantizando una remuneración adecuada y protección social de las y los trabajadores**. Esto implica la necesidad de propiciar instancias de dialogo social.
- II. Un país con **mayor cohesión social y seguridad**, requiere avanzar especialmente en la seguridad económica de las familias, donde el esfuerzo sea retribuido de forma justa y digna
- III. Considerando la inflación acumulada durante el 2022 y las necesidades de las y los trabajadores, **el Gobierno decidió avanzar en el cumplimiento del programa en materia de ingreso mínimo con responsabilidad económica y fiscal, mediante alzas escalonadas y progresivas en dos años (2023-2024)**, lo que se hará en etapas retomandose la discusión de futuras alzas el año 2025.



CONTENIDO DEL PROTOCOLO

- I. Incremento del Ingreso Mínimo Mensual en forma gradual y progresiva.
- II. Reajuste a los tramos asociados a la asignación del Subsidio Único Familiar (SUF) y de la Asignación Familiar (AF), el que fuera **aumentado** por la Ley N°21.550 (medidas para la Seguridad Económica).
- III. En torno al Subsidio Mensual para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, que rige hasta el 31 de diciembre de 2023, se aumentará en su tope a \$500.000 el 1 de enero de 2024, y se prorrogará su vigencia hasta julio de 2024, cuando el ingreso mínimo mensual alcance dicho monto.

CONTENIDO DEL PROTOCOLO

IV. Protección del poder adquisitivo de las y los trabajadores:



- ❑ **Extender hasta mayo de 2024 el Bolsillo Familiar Electrónico**, cuya vigencia termina el 31 de diciembre de 2023.
- ❑ **Se acordó la creación del Consejo de Seguridad Económica de las y los Trabajadores**, conformado por la Central Unitaria de Trabajadores y los ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Hacienda, de Economía y de Desarrollo Social y Familia, con el objetivo de hacer seguimiento al comportamiento de los precios de los alimentos y otros productos de primera necesidad.
- ❑ **El fortalecimiento del actor sindical y el diálogo social como parte integral del trabajo decente**, se acuerda proponer al Congreso proyectos de ley para, entre otros, potenciar el Consejo Superior Laboral con el objetivo de promover el diálogo social y relaciones laborales justas, a través del desarrollo de procesos de participación en la formulación de propuestas de políticas públicas.
- ❑ **Fortalecimiento a la empleabilidad de las y los trabajadores**, protección frente al desempleo y avanzar en la agenda legislativa.

IV. Contenido del Proyecto de Ley: Salario Mínimo, tramos de la Asignación Familiar y Maternal e Ingreso Mínimo Garantizado

El proyecto de ley consta de **cuatro títulos, nueve artículos y una disposición transitoria:**

- 1** Título I, sobre salario mínimo
- 2** Título II, sobre extensión del subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado
- 3** Título III, sobre extensión del subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas
- 4** Título IV, sobre gasto fiscal
- 5** Artículo transitorio

1

Título I, sobre salario mínimo

Una **primera etapa** contempla el aumento del salario mínimo de \$410.000 a \$440.000 a contar del 1° de mayo de 2023 y, en una **segunda etapa**, a partir del 1° de septiembre de 2023, una nueva alza a \$460.000. La **tercera etapa**, a desarrollarse durante el año 2024, contempla aumentar el salario mínimo a \$500.000 a partir del 1° de julio de ese año. En caso de que la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) en el año 2023 supere el 6%, dicho aumento se anticipará en \$10.000 el 1° de enero de 2024, alcanzando los \$470.000, y el 1° de julio de 2024 los \$500.000.

1

Título I, sobre salario mínimo

- Con el objetivo de resguardar la capacidad adquisitiva de las y los trabajadores en relación con el aumento de \$500.000 el 1º de julio de 2024, se propone **reajustar automáticamente dicho monto el 1º de enero de 2025** en conformidad con la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2024.
- A partir del 1º de mayo de 2023, el **ingreso mínimo mensual para los y las trabajadoras menores de 18 y mayores de 65 años** se elevará, de manera proporcional, a **\$328.230**, mientras que el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, a **\$ 283.619**.

1

Título I, sobre salario mínimo

- Adicionalmente, y complementario al reciente aumento de los **valores de la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares**, se propone el **reajuste de los ingresos que determinan las y los beneficiarios de los distintos tramos** de la asignación:
 - a) Partiendo en el ingreso mensual que no exceda de \$515.879;
 - b) el segundo tramo en el ingreso mensual que supere los \$515.879 y no exceda de \$753.496,
 - c) y el tercer tramo en el ingreso mensual que supere los \$753.496 y no exceda de \$1.175.196.
 - d) Cuando se exceda este último tramo de ingresos, las personas que tengan acreditadas o acrediten cargas familiares no tendrán derecho a la asignación.

1

Título I, sobre salario mínimo

- Considerando el aumento escalonado del salario mínimo, el proyecto de ley propone que, **desde el 1º de septiembre de 2023**, se reajuste el **ingreso mínimo para menores de 18 y mayores de 65 años, y el ingreso mínimo para fines no remuneracionales en la misma proporción en la que vaya aumentando el monto del ingreso mínimo mensual**, circunstancia que también será aplicable al **ingreso mensual de los tramos de los beneficiarios de la asignación familiar y maternal**.
- En atención a que el presente proyecto de ley abarca los años 2023 y 2024, en el mes de abril de 2025, el Presidente de la República debe enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que disponga **un nuevo reajuste al monto del salario mínimo** con el objetivo de que comience a regir a contar del día 1º de mayo de 2025, consultando durante su elaboración las sugerencias del Consejo Superior Laboral.

2 Título II, sobre extensión del subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado

Con el objetivo de extender el beneficio de la ley N°21.218, que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, **se ajustan los parámetros para beneficiar a trabajadores y trabajadoras con ingresos mensuales de hasta \$500.000, prorrogándose su vigencia desde el 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024**, pues al 1° de julio del mismo año el ingreso mínimo mensual alcanzará dicho monto.

3

Título III, sobre extensión del subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas

El presente proyecto **extiende la vigencia del subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas** por dos meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2023, para quienes lo hayan solicitado previamente. El monto por trabajador o trabajadora para estos dos nuevos meses será igual a **\$32.000**.

4

Título IV, sobre gasto fiscal

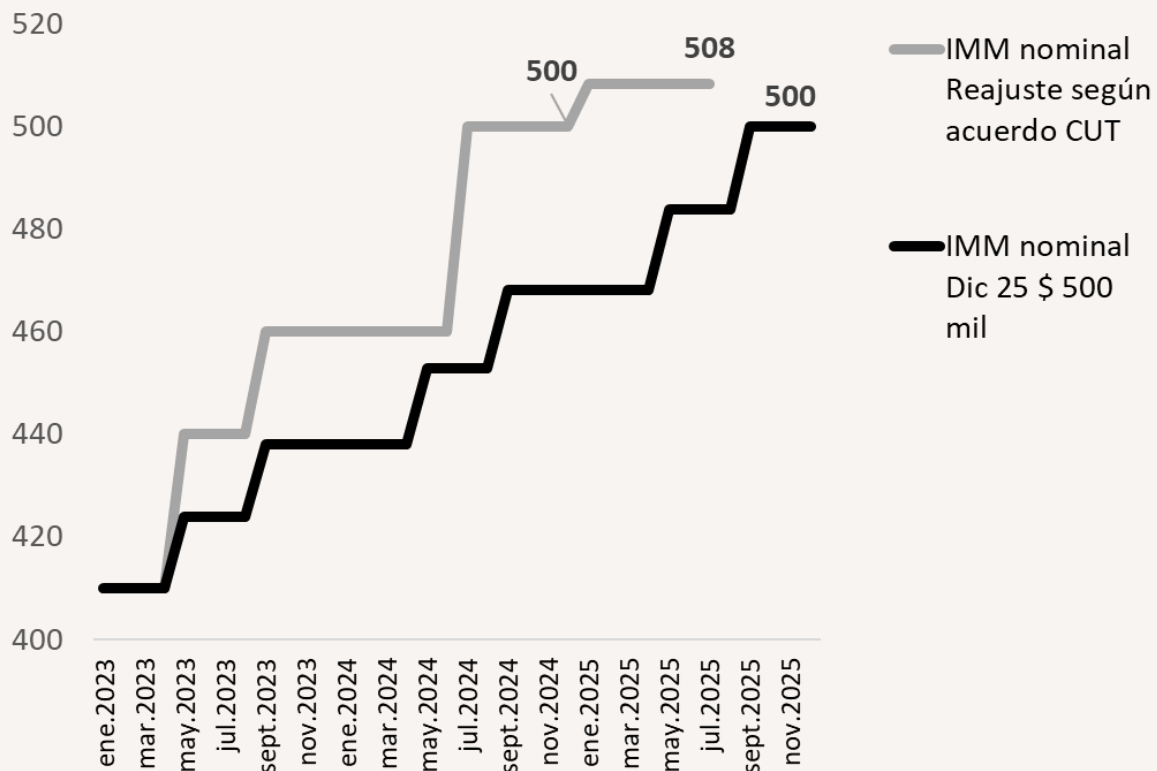
El mayor gasto que represente la aplicación de las disposiciones contenidas en este proyecto de ley se financiará **durante el año 2023 con cargo a los recursos del Tesoro Público** y, en los años siguientes, deberá estarse a lo que establezca la **Ley de Presupuestos del Sector Público**.

5 Artículo transitorio

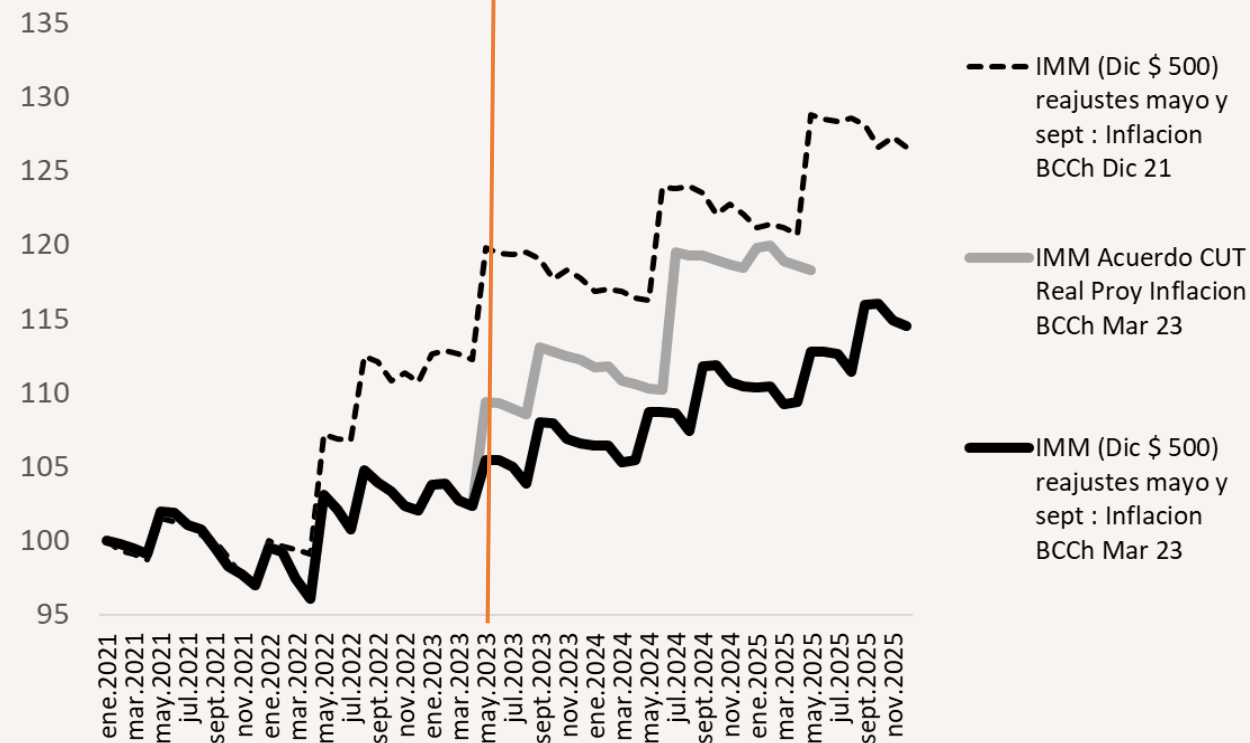
Se establece que las modificaciones a la ley N°21.218 que crea un **subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado**, comenzarán a regir **desde el 1° de enero de 2024**. Asimismo, se contempla en esta disposición, **garantizar el pago del beneficio denominado Bolsillo Familiar Electrónico** en atención a la modificación de los tramos de la asignación familiar y maternal que comenzará a regir desde el 1° de mayo de 2023.

Alza de IMM a \$ 500 mil en julio 2024 por sobre la esperada redujo el alza real del IMM estimado preliminarmente

IMM acuerdo CUT vs alzas graduales mayo y sept de cada año hasta \$500 mil dic 25
(valores nominales, miles de \$)



IMM real acuerdo CUT vs alzas graduales mayo y sept de cada año hasta \$ 500 mil dic 25
(indice enero 21=100; moneda Mayo 23)



Evolución del Ingreso Mínimo Familiar y sus beneficios asociados

	2020 (1° mayo)	2020 (1° sept.)	2021 (1° mayo)	2022 (1° enero)	2022 (1° mayo)	2022 (1° agosto)	2023 (1° enero)	2023* (1° mayo)	2023* (1° sept.)	2024* (1° julio)
IMM vigente	\$320.500	\$326.500	\$337.000	\$350.000	\$380.000	\$400.000	\$410.000	\$440.000	\$460.000	\$500.000
Remuneración Imponible Familiar	\$371.571	\$378.527	\$390.700	\$405.771	\$440.552	\$463.739	\$475.332	\$510.113	\$533.300	\$579.673
Cotizaciones por grupo familiar	-\$74.314	-\$75.705	-\$78.140	-\$81.154	-\$88.110	-\$92.748	-\$95.066	-\$102.023	-\$106.660	-\$115.935
Remuneración Líquida por grupo familiar	\$297.257	\$302.821	\$312.560	\$324.617	\$352.441	\$370.991	\$380.266	\$408.090	\$426.640	\$463.739
AF por grupo familiar	\$23.380	\$23.817	\$24.583	\$25.532	\$27.720	\$29.179	\$29.908	\$36.128	\$36.536	\$37.558
Aporte CBA/Bolsillo Electrónico	-	-	-	-	\$13.049	\$15.240	\$24.022	\$23.993	\$23.993	\$24.880
Total Ingreso Líquido	\$320.637	\$326.639	\$337.143	\$350.149	\$393.210	\$415.410	\$434.195	\$468.212	\$487.169	\$526.177
Ratio Total Ingreso Líquido/CBA	7,00	6,94	7,05	6,87	7,01	7,03	6,68	7,06	7,26	7,63
Ratio Total Ingreso Líquido/LP hogar unipersonal	1,88	1,89	1,90	1,86	1,97	2,00	1,97	2,09	2,15	2,26
Ratio Total Ingreso Líquido/LP promedio	0,77	0,78	0,78	0,76	0,81	0,82	0,81	0,86	0,88	0,93

Fuente: Ministerio de Hacienda. Notas: (a) Para calcular los valores por grupo familiar, se utiliza el número promedio de personas que recibe el IMM por hogar y el número de cargas familiares por hogar que se obtienen de CASEN 2020 (1,16 y 1,78, respectivamente). (b) La línea de la pobreza de un hogar representativo considera un hogar con 3,57 integrantes promedio que se obtienen de CASEN 2020, considerando únicamente a los hogares que tienen al menos un integrante afecto al IMM. (c) Se utilizan los montos de la Asignación Familiar, Canasta Básica de Alimentos, Línea de la Pobreza, Aporte de la Canasta Básica de Alimentos al momento en que comenzó a regir el respectivo salario mínimo. (*) Valores según proyecto de ley en tramitación.

V. Costo Fiscal

Costo total estimado del proyecto de ley (MM\$2023)

Efecto fiscal automático del incremento al Ingreso Mínimo mensual (millones de pesos de 2023)

Concepto	2023	2024a	2024b	2025/ ¹
Tramos Asignación Familiar	33.162	57.699	58.844	58.844
Asignación por Muerte	6.771	11.360	11.912	13.978
Gasto Subsidio al Trabajador Joven Ley N° 20.255	338	862	923	1.166
Bolsillo Familiar Electrónico	16.498	16.498	16.498	16.498
Programas de Alimentación JUNAEB	62.558	39.099	39.099	-
Total	119.328	125.518	127.276	90.486

Mayor costo fiscal del conjunto de medidas del PdL (millones de pesos de 2023)

Concepto	2023	2024a	2024b	2025/ ¹
Aumento Ingreso Mínimo mensual	119.328	125.518	127.277	90.486
Ajustes IMG	-16.103	89.509	85.417	
Extensión Subsidio Temporal Pymes	25.209			
Total	128.434	215.027	212.694	90.486

/1 Considera una inflación de 3% anual

Escenario 2024a no considera que se cumple la condición de inflación para aumentar el IMM a \$470.00, en cambio 2024b sí lo considera.

Proyecto de Ley que ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado en la forma que indica

Comisión de Trabajo – Cámara de Diputadas y Diputados

25 de abril de 2023

